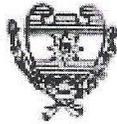


"2017 - Año de las Energías Renovables"



DIRECCION GRAL. DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N°12/2017

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La Resolución General N°05/2017 de fecha 24 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario agilizar los circuitos administrativos en el otorgamiento de la exenciones a productores primarios o los comprendidos en el Art.210° inc. "ñ" y Art.273 inc "m" de la Ley N° 6792.-

Que habiéndose modificado las dispositivas complementarias y reglamentarias, para agilizar las secuencias administrativas en materia de exenciones, también surge la necesidad de readecuar los requisitos incorporados en el formulario de solicitud de exención a la actividad primaria.-

Por ello,
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- DEROGASE la Resolución General N°05/2017.-

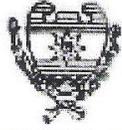
ARTICULO 2°- IMPLEMENTASE los nuevos requisitos para la solicitud de pedido de exención en Actividad Primaria de conformidad con los Artículos 210° inc. "ñ" y Art.273 inc "m" de la Ley N° 6792, de acuerdo con el Anexo que forma integrante del presente.-

ARTICULO 3°- DEJASE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°- Notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

C.P.N. JUIS EDUARDO PAD
Subsecretario de Presupuesto y Hacienda
A/Cargo Dirección General de Rentas
Santiago del Estero

"2017 - Año de las Energías Renovables"



DIRECCION GRAL. DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N°12/2017

ANEXO

Solicitud de exención a la Actividad Primaria

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Su Despacho:

El que suscribe.....DNI N°....., en carácter de.....de la firma.....solicita la exención de la "Actividad Primaria" para el período fiscal....., en los términos del Decreto N°2183/2015 y demás reglamentación, en virtud de lo estipulado por los Artículos 210° inc. "ñ" y Art.273 inc "m" de la Ley N° 6792, por las siguientes actividades:

- 1-.....
- 2-.....
- 3-.....
- 4-.....
- 5-.....
- 6-.....
- 7-.....

Para acceder al beneficio de exención, deberá adjuntar a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Inscripción en AFIP, DGR (Formulario F005), SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION (Inscripción productor Primario, original o certificada)
- Antecedentes del inmueble donde explota la actividad primaria (Padrón e Identificación, tanto del inmueble propio o del inmueble arrendado o lo que correspondiere)
- La solicitud deberá ser presentada dentro de los plazos estipulados en el Decreto N°2183/2015.-
- El productor queda obligado a declarar un correo electrónico.-
- Toda la documentación requerida, deberá ser presentada con su copia pertinente debidamente certificada (Art.48 de la Ley N°2296).-

Declaro bajo juramento de ley, que la documentación presentada, como su contenido, se ajusta a la realidad económica y los fines peticionados, sin haber falseado, ni omitido información alguna.-